



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

En muchas oportunidades hemos oído decir que las calles son el reflejo de la tradición de un pueblo, por ello sus denominaciones construyen la historia: "el nombre de las calles se da por ordenanza, pero no se garantiza la denominación popular, su uso es por costumbre", destaca el historiador Javier Guerrero.

La aplicación de la nomenclatura de las calles, surgió por la necesidad de ordenar, localizar y nombrar las arterias, lo que lógicamente, en los tiempos actuales, con el sostenido crecimiento edilicio de nuestra ciudad, resulta fundamental para poder ubicar a los usuarios de servicios, y principalmente para que todos sepamos donde vivimos.

Pero, la nomenclatura de las calles debe implicar que las mismas se encuentren en buen estado y que cuenten con un adecuado y eficiente alumbrado público.

Pues, debido al propio avance de la construcción de complejos habitacionales, en muchos sectores se observan problemas históricos que se agudizan: como es el mal estado de las arterias y la falta de alumbrado público en las mismas.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

Cuando la iluminación de las calles debe ser primordial por motivos de seguridad y de impacto visual, con la finalidad de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades y una circulación vehicular segura. La falta de iluminación atenta contra la seguridad, pues las calles oscuras aumentan las posibilidades de que se cometan delitos.

Todas estas carencias: falta de nombre de las calles, calles en mal estado y con escaso alumbrado público, son las que presentan los barrios Virgen Niña y Villa Eumelia, en la zona sur de nuestra ciudad.

Donde las calles intransitables y sin iluminación representan un factor de riesgo para los vecinos del sector.

Vecinos de un amplio sector barrial que pareciera marginado de la gestión municipal, pues ellos deben soportar los desbordes de líquidos cloacales, y cuando llueve son los más afectados porque ingresa agua a las viviendas y muchas de sus calles se convierten en verdaderos ríos que arrastran gran cantidad de basura.

Razones por las cuales, considero prioritario, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a ejecutar las obras de: Instalación de carteles de señalización con la correspondiente nomenclatura y sentido de circulación de las calles; construcción de cordones cunetas y asfaltado, e instalación de alumbrado público, en la totalidad de las arterias que conforman la trama urbana de los barrios Virgen Niña y Villa Eumelia, en la zona sur de nuestra ciudad capital.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes procederá a ejecutar las obras de: Instalación de carteles de señalización con la correspondiente nomenclatura y sentido de circulación de las arterias; instalación de alumbrado público, construcción de cordones cunetas y asfaltado, de la totalidad de las arterias que conforman la trama urbana de los barrios Virgen Niña y Villa Eumelia, en la zona sur de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

Artículo 3º: De Forma.-